



PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Administración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 038 -2014-ANA-AAA.CF.ALA.CHRL

Lima, 11 MAR. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 71778-2012, presentado por el señor Javier Edinson Fernández Fuertes, identificado con DNI N° 43609677, solicita Permiso de Uso de Agua para hacer uso del recurso hídrico en el predio con Unidad Catastral N° 009473, el mismo que tramitado conforme a su naturaleza, corresponde resolver de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, esto es, otorgamiento de derecho de uso de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338 - "Ley de Recursos Hídricos", en su artículo 15°, precisa que la Autoridad Nacional del Agua, como ente rector, tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de Uso de Agua.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone su Artículo 75°, numeral 3, que, es deber de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo y de sus participantes, encausar de oficio el procedimiento cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, por lo que el pedido del administrado debe adecuarse a unos de otorgamiento de Permiso de Uso de Agua Superficial;

Que, mediante solicitud S/N, el señor Javier Edinson Fernández Fuertes, identificado con DNI N° 43609677 solicita inscripción en el Padrón de Usuarios (Otorgamiento de derecho de uso de agua con fines agrarios bajo la modalidad de permiso y actualización del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua-RADA) del predio de Unidad Catastral N° 009473, de un área de 0,3021 ha, adquirido al señor Cirilo Rojas Condori, estando ubicado dentro del ámbito de la Comisión de Regantes Zapan, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta y Departamento de Lima; acompaña a su solicitud la constancia de posesión emitida por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y con Oficio N° 261-2012-AJUCH-P, de fecha 20 de noviembre de 2012, la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31, otorga opinión favorable a lo solicitado por el recurrente, sustentándose en el Informe Técnico N° 090-2012-AJUCH-GT;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2014-ANA.AAA-CF/ALA.CHRL/OECH de fecha, 28 de enero de 2014, el Encargado de la Oficina de Enlace Chillón concluye que, revisado y evaluado los actuados, el administrado ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para el otorgamiento de un nuevo derecho de uso de agua superficial. Por lo tanto, se propone otorgar Permiso de uso de agua superficial para uso agrario, ya que técnicamente el predio cuenta con infraestructura de riego para que se le otorgue el mismo, comprendiendo un área bajo riego de 0,3021 ha y un volumen otorgado de hasta 2825,603 m³, el mismo que se ejercerá durante los meses de Enero a Abril. La dotación de agua para el predio proviene del canal de riego denominado Canal Derivador Huanchipiquio, encontrándose registrada en el Inventario de Infraestructura de Riego y Drenaje del Valle Chillón. La toma predial que riega al predio, se ubican en las coordenadas UTM WGS 84: 288542 m-E, 8705659 m-N, siendo evacuado el excedente de riego al río Chillón. El Permiso de Uso de Agua que se otorgara para épocas de superávit hídrico durante los meses de Enero - Abril, se ejercerá de acuerdo a las condiciones hidrológicas de la cuenca y en función a los excedentes que en cada año hidrológico pudieran presentarse. Recomienda





PERÚ

Ministerio
De AgriculturaAdministración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 038 -2014-ANA-AAA.CF.ALA.CHRL

continuar con el trámite administrativo del expediente solicitado por el Sr. Francisco Rubén Enciso Huari, en su etapa de instrucción y de acuerdo al marco legal vigente:

Ubicación Predial			Datos del predio				Datos del Administrado		Área Bajo Riego (ha)	Vol. de Agua. Max. Anual (m ³)
Depto.	Prov.	Distrito	Tipo de Fuente	Nombre de Fuente	Cod. Cat N°	Nombre de predio	Nombre del Titular / Razón Social	DNI/RUC /C.E		
Lima	Canta	Santa Rosa de Quives	Superficial	Río Chillón	009473		FERNÁNDEZ FUERTES, Javier Edinson.	43609677	0,3021	2825,603

Que, con Informe Legal N° 031-2014-ANA-AAA.CF.ALA.CHRL-AL, señala que el recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos para el otorgamiento del permiso de uso de agua superficial para uso agrario para su predio, motivo por el cual resulta procedente atender la solicitud presentada, recomendándose: Otorgar Derecho de Uso de Agua Superficial bajo el régimen de Permiso, al amparo de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG; y la Resolución Jefatural N° 551-2013-ANA, por el cual se designó al Administrador Local del Agua – Chillón, Rímac, Lurín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Permiso de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Javier Edinson Fernández Fuertes, identificado con DNI N° 43609677, para ser usado durante los meses de Enero-Abril, con un Área Bajo Riego de 0,3021 ha. e incluyéndolo en el ámbito de la Comisión de Usuarios Zapan, Bloque de Riego Zapan, de la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31, Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, de acuerdo con los siguientes cuadros.

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar el Registro de Derecho de Uso de Agua-RADA, inscribiendo el Permiso de uso de agua, dispuesta por esta resolución.

Ubicación Predial			Datos del predio				Datos del Administrado		Área Bajo Riego (ha)
Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Fuente	Nombre de Fuente	Cod. Cat N°	Nombre de predio	Nombre del Titular / Razón Social	DNI/RUC /C.E	
Lima	Canta	Santa Rosa de Quives		Río Chillón	009473		FERNÁNDEZ FUERTES, Javier Edinson	43609677	0,3021

Volumen de Agua disgregado en meses, Otorgado en (m ³) de hasta												Vol. de Agua. Sup. Anual Max. De hasta (m ³)
Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	784,2894	841,9180	705,0501	494,3455	0,0000	0,0000	0,0000	2825,603

ARTÍCULO TERCERO: Cabe precisar que, el volumen de agua a usar están en función a los excedentes que en cada año hidrológico pudiera presentarse; no siendo responsable la Autoridad Nacional del Agua por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizara el permiso, si el recurso excedente que lo motiva, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

ARTÍCULO CUARTO: Precisar que los titulares del Permiso quedan obligados al cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes en materia de aguas.



PERÚ

Ministerio De Agricultura

Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 038 -2014-ANA-AAA.CF.ALA.CHRL

ARTÍCULO QUINTO: Para la entrega de la dotación de agua, el usuario debe estar al día en el pago por tarifa de uso de agua y asimismo cumplir con las obligaciones contenidas en la normatividad en materia de aguas y demás normas complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: El volumen del uso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar, a los recurrentes, a la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31 y a la Comisión de Regantes Zapan, de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON - RIMAC - LURIN
Ing. CESAR ISMAEL CALDERON LOPEZ
Administrador (e) Local de Agua

CERTIFICO

Que la presente Fotostatica es autentica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontado. **1 MAR. 2014**



Lima
Ing. CESAR ISMAEL CALDERON LOPEZ
ADMINISTRADOR(e) LOCAL DE AGUA

